

Constancia secretarial: señor Juez le informo, en la fecha del 16 de marzo de 2021, se incorpora al expediente los títulos valores en físico con los respectivos contratos de prenda abierta sin tenencia, solicitados por medio del auto que libró mandamiento de pago para emitir la orden de embargo.

A despacho.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-280

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en su escrito de medidas cautelares, y cumplir con los requisitos exigidos en el auto que libró mandamiento de pago, este Juzgado Resuelve:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro de los vehículos de placas EQW-415 y FVY-560 matriculados en la secretaría de tránsito de Medellín.

Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto) creados por el acuerdo PCSJA20-11574 del C.S. de la J., para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

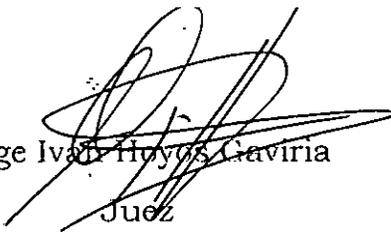
Como secuestro se nombra la sociedad Servicios y Complementos Administrativos S.A.S., quien se localiza en la carrera 51 # 41 – 144 oficina 168 en Medellín; cuyo celular es 314 882 3550. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Líbrese el oficio pertinente.

Se ordena la notificación personal de la demanda, conforme los artículos 6° y 8° del decreto 806 del 2020.

Ejecutoriado el presente auto, conforme el decreto 806 del 2020, el despacho vía correo electrónico remitirá el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Jorge Iván Priyos Gaviria
Juez

En la fecha se libran oficios n° 647.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

16 de marzo de 2021

Oficio: 647
Referencia: Decreta embargo
Radicado: 2020-280

Señor(es)
Secretaría de Tránsito y Transporte
Medellín – Antioquia

Comunico a usted que dentro del proceso **ejecutivo prendario**, incoado por la sociedad Inversiones MJV S.A.S. (NIT. 901.039.087-8), en contra del señor Jorge Orlando Gutiérrez Serna (C.C. 71.721.338); por auto de la fecha, se decretó el embargo y posterior secuestro de los vehículos de placas EQW-415 y FVY-560 de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.
Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria